



Palmira, 04 de mayo de 2023

TRD 130.21.1 -518

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Atn. Fracia Muñoz Cortes
Secretaria
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Asunto embargo de establecimiento de comercio

Cordial Saludo,

En atención a su Oficio 396, de 5 mayo del 2023, recibido en esta entidad el 5 de mayo de 2023, por medio del cual se ordena la inscripción del embargo del establecimiento de comercio MAQUINARIA SAMANU con matrícula 123855 de propiedad de MADROÑERO MARIENE CAPOTE MAYA con matrícula 123854.

Al respecto me permito informar que quedo inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2023, con el No. 12227 del Libro VIII.

Atentamente,

ANGELA MARIA CARDONA GALVEZ
Auxiliar de Registros Públicos



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

MAYO 08 DE 2023

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

0

OFICIO No: 0396

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620230005300

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIANE CAPOTE MAYA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1114883448

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CONSTRUCTORA INGENIERIA Y EQUIPOS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 901250165

CONSECUTIVO: JTE1496968

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes mayo del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

MAYO 08 DE 2023

0



Medellín, 9 de Mayo del 2023

Código interno Nro RL00767980

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRARespuesta al Oficio No. **396**

Rad: 76520400300620230005300

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

FRANCIA MUNOZ CORTES

Oficio N°**396****Demandante**

CONSTRUCTORA INGENIERIA Y EQUIPOS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIENE CAPOTE MAYA - 114483448	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** pamaya

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Bogotá D.C, 05 de mayo de 2023

AE-141765-23 NC

Señores:

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PA

SECRETARIO (A)

CRA29 CLL23 ESQ PALACJUS

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 396 DEL 050523 05051008

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 76520400300620230005300

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2023

SV-23-0083228

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 11/05/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIENE CAPOTE MAYA**

ID. Demandado: **114483448**

No. Proceso: **765204003006-2023-00053-00**

No. Oficio: **396**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JUAN PABLO

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2023

DNO-2023-05-7661

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
FRANCIA MUÑOZ
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 765204003006-2023-00053-00
REF: OFICIO N° 396

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIANE CAPOTE MAYA, con identificación No 1114883448 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

El Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: KEVIN OSORIO

SAO. 2886 /2023

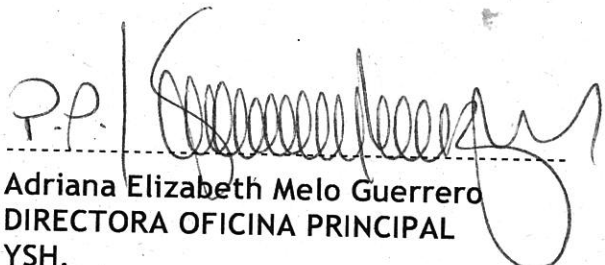
Santiago De Cali, mayo 08 del 2023

SEÑORES:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
ATN. FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIO (A)
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 396 FECHA 05/05/2023 RAD: 2023-00053-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y retención de los dineros que posea **MARIANE CAPOTE MAYA C.C 1.114.883.448**, para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2023

DNO-2023-05-14558

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
FRANCIA MUÑOZ
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 765204003006-2023-00053-00
REF: OFICIO N° 0

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIENE CAPOTE MAYA, con identificación No 1144834489 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

El Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: KEVIN OSORIO